

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°506-2010-A/MDP.

Pangoa, 02 de junio del 2010



VISTO: el expediente matrimonial N° 4735 de fecha 01 de junio del 2010, presentado por don JOSE LUIS HUANQUIS LAZARO y doña CRISELDA VASQUEZ RAMOS, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 19 de Junio del 2010, y presentan como testigos a don SATURNINO HUAYLLANI PARI Y TERESA HUANQUIS CLEMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don JOSE LUIS HUANQUIS LAZARO y doña CRISELDA VASQUEZ RAMOS, para contraer Matrimonio Civil en la Calle 7 de Junio/Cafetaleros "Local el Milenium", el día 19 de JUNIO del 2010, a horas 5 :00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa
Oscar
Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

